



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2.829/2010

ZAPALLAR, 27 de Agosto de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia a don Nicolás Cox Urrejola; Decreto de Alcaldía Nº 2.785/2010, de fecha 24 de agosto de 2010, que me nombra Alcalde (S) de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía Nº 3.367/2009, de fecha 14 de Septiembre de 2009, notificado con fecha 19 de Octubre de 2009, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas por la pérdida, extravío o eventual sustracción de una máquina limpia playa de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, sin que existan antecedentes respecto de su estado y actual ubicación.
- Decreto de Alcaldía Nº 4.102/2009, de fecha 13 de Noviembre de 2009, que concede ampliación de plazo investigación por 10 días a contar del 17 de Noviembre de 2009.
- Decreto de Alcaldía Nº 4.286/2009, de fecha 30 de Noviembre de 2009, que concede ampliación de plazo investigación por 20 días, a contar del 1º de Diciembre de 2009.
- Resolución que cierra investigación, de fecha 19 de Marzo de 2010.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 26 de Mayo de 2010, que contiene el Dictamen de la Sra. Fiscal Instructor, de fecha 22 de marzo de 2010, por el cual se propone el término de esta investigación sumaria.
- El mérito de todas las diligencias probatorias efectuadas por la Fiscalía sumariante, como son; 1) La declaración indagatoria del Sr. Miguel Villalón Silva, de fecha 26 de Octubre de 2009, a fojas 6 y siguientes y la de fecha 20 de Enero de 2010, a fojas 53 y siguientes; 2) La declaración indagatoria del Sr. Ramón Cisternas Espergue, de fecha 19 de Enero de 2010, a fojas 48 y siguientes; 3) Declaración indagatoria del Sr. Gerardo Molina Daine, de fecha 19 de Enero de 2008, a fojas 23 y siguientes; 4) Acta de declaración prestada por el Sr. Iván Palacios Fernández de fojas 35; 5) Memorando Municipal Nº 2067/2009, de fecha 17 de Noviembre de 2009, a fojas 16, suscrito por el Jefe Departamento de Finanzas Municipal, que agrega una serie de documentos en relación a la adquisición de la máquina limpia playas, a fojas 15 y siguientes; y 5) Memorando Nº 50/2010, de fecha 16 de Febrero de 2010, en respuesta del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas Municipal a fojas 56.
- Decreto de Alcaldía Nº 1.979/2010, de fecha 16 de Junio de 2010, que ordena la reapertura del presente sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 inciso 2º de la Ley Nº 18.883, e instruye realizar una serie de diligencias de investigación.
- Resolución de Fiscalía que cierra investigación reabierta, de fecha 16 de Agosto de 2010.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 20 de Agosto de 2010, que contiene Dictamen de la Sra. Fiscal Instructor, de misma fecha, por el cual se propone el término de la reapertura de la investigación.
- El mérito de las diligencias de prueba ordenadas efectuar en la reapertura del sumario, como: a) Los oficios de Fiscalía despachados a los socios y dueños de la sociedad vendedora de la máquina limpia playa Modelo Delfino, para averiguar estado y ubicación de la misma, sin respuesta; b) Acta con diligencia de careo, de fecha 14 de Julio de 2010, entre los señores Iván Palacios Fernández y Miguel Villalón Silva, y c) Copia de la Carta renuncia al servicio de don Iván Palacios Fernández, de fecha 17 de febrero de 2009, y del Decreto Alcaldía Nº 795/2009, de fecha 26 de Febrero de 2009, por el cual se acepta la renuncia solicitada, a contar del día 30 de Abril de 2009.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

EL SOBRESEIMIENTO, del presente sumario administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 y 138 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por no haberse acreditado en la investigación responsabilidad administrativa constitutiva de falta, respecto a los hechos examinados, como se desprende del mérito de los antecedentes recabados, y diligencias probatorias sustentadas en el expediente sumarial tenido a la vista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/SEC/JUR



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (s)